

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA SECCION TERCERA AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

Radicado:	250002315000202001738-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE PULÍ
Acto Administrativo:	DECRETO No. 200.19.043 del 8 de mayo de 2020
Magistrado:	HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso NO AVOCAR conocimiento del decreto No. 200.19.043 de 2020, proferido por la Alcaldía de Pulí - Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a la comunidad en general la decisión adoptada por el Magistrado Ponente por medio del presente AVISO publicado en los sitios web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Pulí.

Correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co.

El presente aviso se fija el veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.

ANDRÉS FÉLIPE WALLES VALENCIA SECRETARIO